

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA DC., F-5 OCT. 2020

Proceso 110013103021-2014-00277-00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el informe secretarial que milita a folio que precede vto.

Dado que el auxiliar de la justicia designado en auto calendado 14 de mayo de 2019, no acredita encontrarse inmerso en la salvedad de que trata el numeral 7 del art. 48 del CGP., este Despacho procede a su RELEVO, tal y como lo dispone el art. 49 ibidem.

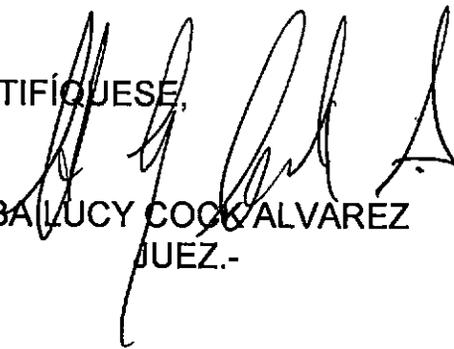
En consecuencia se designa como Curador Ad-litem de PERSONAS INDETERMINADAS a Quemer Perdomo Parra. Adviértasele que conforme lo ordena el inciso 2º del art. 49 ibidem, el presente cargo será de forma gratuita como defensor de oficio y que su nombramiento es de forzosa aceptación; salvo la acreditación de que trata la norma aquí referida. El aquí designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Librese el cablegrama correspondiente.

Téngase en cuenta la suma fijada como gastos de curaduría en providencia obrante a folio 19.

Dada la decisión aquí adoptada se dispone compulsar copias de los folios 79-80 así como de este proveído, con destino al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Disciplinaria; a fin de que tome las decisiones que considere pertinentes frente a una posible sanción disciplinaria.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COOK ALVAREZ
JUEZ.-



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

Bogotá

F-5 OCT. 2020

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO

de esta misma fecha

Fijado a las 8 am

El (s) Secretario (as):

Ona 8 # 16-88 Oficina 807

Bogotá

kemperperdomo@gmail.com

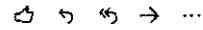
(2017-0445)

proceso 2014-0277

- This message was sent with High importance.
-  Translate message to: English | Never translate from: Spanish



Sandra Ximena Cardoso Chaux
Mon 2020-10-05 5:10 PM
To: Kemerperdomo@gmail.com



Por medio del presente me permito informarle que fue designado como CURADOR dentro del proceso de la referencia, en representación de **PERSONAS INDETERMINADAS**

Su nombramiento es de forzosa aceptación.

La aceptación del cargo deberá hacerla al correo electrónico institucional:

ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo (Art. 49 CGP).

La respuesta que se envíe a este correo remitente, se tendrá por no recibida.

Reply | Forward

82

